

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00062-00
AUTO #2476

Santiago de Cali, Octubre diecinueve (19) del año dos mil veintitrés (2023).

1.-TENGASE al Dr. SAMIR FARID LEMOS TORRES identificado con la T.P. #314.208 del C.S.J. como apoderado judicial de la señora HELEN DAYANA MUÑOZ OTAYA en la forma y términos del poder allegado.

2.-Téngase por notificada por conducta concluyente a la demandada HELEN DAYANA MUÑOZ OTAYA, del auto admisorio del trámite, de acuerdo a lo previsto en el art. 301 del C.G.P.

3.-Incorporar la contestación presentada, dentro del cual se indica que se rechaza el presente ofrecimiento.

4.- Teniendo en cuenta lo anterior y dando cumplimiento a lo ordenado dentro del auto de abril 19 de 2023 numeral 4, se procede a acumular el mismo con el proceso de fijación de cuota alimentaria que aquí cursa en contra del demandante, de radicación 76001311000720230005600, sin lugar a definir de fondo la cuota provisional que prevé el artículo 137 del decreto 2737 de 1989, por estar pendiente de resolver sobre ese asunto en el proceso de alimentos.

NOTIFIQUESE



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ